

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de coordinación, organización e impartición del Programa Formativo dirigido a Emprendedores, año 2017.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del/ la Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2017 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	241.092,50 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000602 (17/2016)

Objeto: Servicio de coordinación, organización e impartición del Programa Formativo Dirigido a Emprendedores, para el año 2017.

Cuantía del Contrato: 199.250,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 41.842,50 €

Importe total: 241.092,50 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706	241.092,50 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2017, o bien a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, si ésta fuera posterior a esa fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable por un período equivalente al de la primera anualidad del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

3.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en las transferencias de diversos puestos en los Mercados de Abastos de Feria y La Encarnación.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 40/16 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a PILAR ALVAREZ MERCHAN Y D^a PAULA AYUSO ALVAREZ, titulares del puesto, a favor de D. JOAQUIN FERNANDEZ FERNANDEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE FERIA, PUESTO N° 45-46-55-51-53-48-54

ACTIVIDAD QUE EJERCE: BAR CAFETERIA ESPECIALIZADO EN HAMBURGUESAS Y COMIDA AMERICANA Y VENTA DE BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.000 €.

EXPTE. NUM.: 97/16 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. JOSE GUILLEN CEBALLOS a favor de D. FRANCISCO JOAQUIN APARICIO BEJINES

MERCADO DE ABASTOS: DE LA ENCARNACION PUESTO Nº 2

ACTIVIDAD QUE EJERCE: BAR

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 p.

EXPTE. NUM.: 100/16 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a MAGDALENA CACERES CORRAL a favor de D^a ANDREA MABEL BUENO ROSAS

MERCADO DE ABASTOS: DE FERIA PUESTO Nº 98

ACTIVIDAD QUE EJERCE: SEMILLERIA, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y HERBOLARIO

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.222,84 p.

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 85.000 euros del Presupuesto Municipal del año 2015, concedida por Resolución del Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines nº 3318 de 12 de mayo de 2015, a la entidad COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE PINO MONTANO, con destino al mantenimiento de las zonas verdes de Pino Montano, una vez informada favorablemente por la Intervención de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

5.- Otorgar nuevo plazo al concesionario del edificio òLas Tres Carabelasö sito en Avda. Menéndez y Pelayo, para restituirlo a la situación anterior a la concesión.

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a la entidad TERRAZAS DE SEVILLA S.L., titular de la concesión administrativa existente sobre el inmueble òLas Tres Carabelasö, sito en

la Avda. Menéndez y Pelayo, un nuevo plazo de dos meses para la ejecución de las obras necesarias a fin de restituir el citado edificio a las condiciones en que les fue entregado por este Ayuntamiento en el momento de la adjudicación, habida cuenta de los problemas de acceso al inmueble expuestos en su escrito de 13 de mayo 2016 que le imposibilitaron dicha ejecución.

SEGUNDO.- Advertir al concesionario que una vez realizada las obras de reparación necesarias para restituir el edificio a la situación anterior a la concesión, condición indispensable para que pueda ser aceptada la renuncia a la misma, deberá comunicarlo al Servicio de Parques y Jardines al objeto de que lleve a cabo la correspondiente comprobación material de las actuaciones. Del mismo modo, advertir al concesionario que en caso de incumplimiento se iniciarán las actuaciones sancionadoras o resolutivas que pudieran corresponder.

6.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Proyecto Complementario nº 2 del Proyecto de Urbanización de las Manzanas SIPS-1 y CT-1 del ARI-DT-10 "Puerto Triana".

ACUERDO

PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Proyecto Complementario nº 2 del Proyecto de Urbanización de las Manzanas SIPS-1 y CT-1 del ARI-DT-10 "Puerto Triana", promovida por PUERTO TRIANA, S.A.U.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 29 de junio de 2016, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. PUERTO TRIANA, S.A.U. durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.

7.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 22.867,87 euros.

8.- Aprobar modificación de la R.P.T.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo:
 - o Un puesto de Arquitecto Técnico (A701) adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores, TAE A2-20.
 - o Un puesto de Jefe de Oficina Técnica de Fiestas Mayores (0602101001) adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores, C1-21.
 - o Un puesto de Jefe de Grupo Técnico Auxiliar Oficina Técnica Fiestas Mayores (0602102001), adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores, C1-19.

- Creación de los siguientes puestos de trabajo:
 - o Un puesto de Jefe de Negociado, TAE Arquitecto Técnico A2-23, adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores.
 - o Un puesto de Técnico Auxiliar Fiestas Mayores, Delineante, C1-18, adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores.
 - o Un puesto de Técnico Auxiliar Fiestas Mayores, Delineante, C1-18, adscrito a la Sección Técnica de Fiestas Mayores.

Ambos puestos de Técnico Auxiliar habrán de tener formación en:

- Dibujo y trazado de planos en 2D y 3D con programas de CAD y Microstation.
- Tratamiento digital de imágenes, Photoshop y Corel Draw.
- Ofimática (Word, Office, Access y Power Point).

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos que se crean, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 87/2016.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

9.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en C/ Pagés del Corro, 176, bajo 5.

ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la c/ Pagés del Corro 176, Bajo 5, por cuanto el Ayuntamiento cuenta ya con un gran parque municipal de viviendas cuyo mantenimiento y gestión supone un gran coste, no considerándose beneficioso en la actualidad para los intereses municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

10.- Desestimar Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 6 de mayo de 2016, relativo a la extinción de una concesión.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Comunidad de herederos de Salud Gómez Fernández, en base al informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

SEGUNDO.- Denegar la suspensión del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 6 de mayo, que acordaba la extinción de la concesión de la explotación del Bar La Raza por expiración del plazo concedido para ello.

TERCERO.- Otorgar un plazo de tres meses desde la recepción de la notificación del presente Acuerdo para que la Comunidad de Herederos de Salud Gómez Fernández, concesionaria de la explotación del Bar la Raza, desaloje las

instalaciones que actualmente integran dicho local y proceda a su entrega al Ayuntamiento con todos sus enseres.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

11.- No ejercitar el derecho de reversión sobre parcela en la que se ubicaba el CUYE, con objeto de habilitación temporal como aparcamiento en superficie para el estacionamiento en rotación.

ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar, el derecho de reversión que asiste al Ayuntamiento de Sevilla sobre la parcela en la que se ubicaba el CUYE, según el Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 8 de marzo de 2007, por el interés manifestado en la propuesta de octubre de 2015 de destinar temporalmente el terreno a un aparcamiento en superficie sin renunciar a la edificación del centro público sanitario.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Andalucía que ceda al Ayuntamiento de Sevilla, de forma temporal y mientras se inicia la construcción del centro sanitario previsto en el Convenio de 8 de marzo de 2007, el solar en que se ubicaba el CUYE con el objeto de habilitar dicho espacio temporalmente como aparcamiento en superficie para el estacionamiento en rotación.

12.- Acuerdo relativo al ejercicio del derecho preferente sobre un local.

ACUERDO

ÚNICO: Requerir a D. Domingo Morillo Sánchez, para que, en el plazo legalmente establecido, manifieste si va a hacer uso del derecho preferente del que es titular en relación con el local de propiedad municipal sito en c/ Virgen del Mayor Dolor, 9, informándole del importe, plazo y demás condiciones establecidas en los pliegos que rigen dicha licitación.

13.- Poner a disposición de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación la antigua vivienda del conserje del Centro Educativo CEIP Pablo VI.

ACUERDO

ÚNICO: Poner a disposición de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación la antigua vivienda del conserje del Centro Educativo que se indica, para destinarla a necesidades educativas del mismo:

Centro	CEIP Pablo VI / Avda. La Revoltosa Parque de Amate-
Inventario	33767 (33106 terreno)
Catastro	8812001TG3481S0001EB
Calificación Urbanística PGOU Calificación: Dotacional / Equipamiento y Servicios Públicos EDUCATIVO	
El uso Educativo calificado por el PGOU en esta parcela constituye un Uso Dotacional de Equipamientos y Servicios Públicos, que forma parte del sistema local (Art.6.7.1 y 6.7.6) y los terrenos destinados al mismo son de titularidad y gestión pública, adscritos al dominio público y afecto al servicio que determina el PGOU (Art. 6.7.2).	

14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de carburantes, mediante el sistema de tarjeta, para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base

a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	80.000,00 euros
2017	700.000,00 euros
2018	720.000,00 euros
2019	720.000,00 euros
2020	650.000,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000609

Objeto: Suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Cuantía del Contrato: 2.371.900,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 498.099,18 €

Importe total: 2.870.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92013.22103/2016	80.000,00 Euros
20401.92013.22103/2017	700.000,00 Euros
20401.92013.22103/2018	720.000,00 Euros

20401.92013.22103/2019	720.000,00 Euros
20401.92013.22103/2020	650.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 48 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

15.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 23/1.973

Nuevos Concesionarios: Don Miguel, Don Agustín, Doña Nieves y Doña M^a Dolores Galindo del Pozo.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 32, de la calle Virgen de las Angustias derecha.

2.- Expte. Núm.: 65/2.016

Nuevos Concesionarios: Doña Margarita, Doña M^a Paz, Doña M^a Valle, Doña Ana M^a y Doña Rocío Macarena González de Aguilar Téllez.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 18, de la calle Fe izquierda.

3.- Expte. Núm.: 86/1.996

Nuevos Concesionarios: Doña Isabel, Don Manuel y Don Narciso Martínez Serratosa.

Datos del enterramiento: Osario núm. 13, del Grupo 46 izquierda.

4.- Expte. Núm.: 92/2.016

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Carmen y Don Publio Delgado Escudero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 60, de la calle San Lázaro izquierda.

5.- Expte. Núm.: 171/1.966

Nuevos Concesionarios: Don Aurelio, Don Juan Miguel, Don José Manuel, Don Luis M^a y Don Anselmo Bursón Jara.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 44, de la calle San Miguel izquierda.

6.- Expte. Núm.: 283/1.959

Nuevos Concesionarios: Doña Reyes y Don Juan Manuel Sánchez García.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 7, de la calle Santa Inés izquierda.

7.- Expte. Núm.: 539/1.979

Nuevos Concesionarios: Doña Piedad Martínez Ridao.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 77, de la calle San Alfredo izquierda.

8.- Expte. Núm.: 566/1.977

Nuevos Concesionarios: Don Teófilo, Don Rubén y Don Javier Rodríguez Sánchez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 92 de la calle San Laureano derecha.

9.- Expte. Núm.: 700/1.976

Nuevos Concesionarios: Don José Ramón, Don Aurelio Manuel, Doña Herminia, Don Isidro, Doña Beatriz Cristina, Doña Elena Rocío y Don Pablo Garrido Reyero.

Datos del enterramiento: Panteón en la calle Esperanza izquierda 2^a línea.

10.- Expte. Núm.: 1306/1.982

Nuevos Concesionarios: Don Aurelio, Don José Manuel, Don Luis M^a y Don Anselmo Bursón Jara.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 46 de la calle Santa Inés derecha.

11.- Expte. Núm.: 1529/1.976

Nuevos Concesionarios: Doña Milagros y Doña M^a Carmen Moreno Medrano.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 69 de la calle San Antonio izquierda.

16.- Adjudicar el contrato de la gestión del servicio público del aparcamiento en superficie en el solar del Valle.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Valoración técnica	Valoración económica	Total	Orden
AUSSA	38,50	60,00	98,50	1
LP INGCON SLU	23,00	8,48	31,48	2
INSUR	18,00	8,12	26,12	3

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona:

EXPEDIENTE: 2016/000256

OBJETO: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL SOLAR DEL VALLE.

CANON FIJO: 2.634,05 euros.

TARIFA: 40,00 euros

ADJUDICATARIO: APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A. (AUSSA).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

17.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2016/3 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida

presupuestaria 60101.23108.48900, para gastos de emergencia capitulo IV, por importe de 2.909,73 euros y correspondiente al expediente 2ps3/16.

18.- Aprobar reintegro de subvención concedida mediante Resolución de la Directora General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la ejecución del Programa de Tratamientos a Familias con Menores 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de la subvención concedida, al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005, mediante Resolución de 5 de octubre de 2015 de la Directora General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores 2015, en el importe de 2.980,68 €, correspondiente al 56,72 % del importe de 5.255,08 €, importe total no justificado de la subvención establecido en la Cláusula Adicional Décima por la que se prorroga el Convenio de Colaboración interadministrativo, firmado el día 5 de octubre de 2015 y que se otorga como aportación autonómica una cuantía de 95.375,00 euros para una vigencia estipulada desde el 6 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, ininterrumpidamente.

Este crédito, a reintegrar del presupuesto de ingresos, se anulará o compensará de la siguiente aplicación presupuestaria y por los importes que a continuación se señalan:

- 60104 23106 14300/15 (C.P. 2015/3/00000/16) por importe de 2.980,68 € (saldo del documento contable AD 220150035584).

Una vez se haya realizado el reintegro de la parte no ejecutada de la subvención concedida, se deberá proceder a la devolución de los intereses de demora que correspondan legalmente.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de 33,47 €, correspondientes a los intereses legales generados desde la fecha de materialización del pago de la subvención 1 de febrero 2016, hasta el 16 de junio de 2016, día en el que se dicta la citada resolución de reintegro, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto municipal para el abono de tal concepto 20103-93401-35200.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la administración subvencionante.

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, así como aceptar la renuncia realizada por la entidad en relación al Expediente 56/2007 (P.S. 27.1) todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

EXPTE.: 56/2007 (P.S. 27.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2008

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO

PROYECTO: ñINTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL. POLÍGONO SURö

U.T.S. EL ESQUELETO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.323,00 ¤.

IMPORTE RENUNCIADO POR LA ENTIDAD: 425,67 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.897,33 ¤

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 134.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PRODEAN.

PROYECTO: ESCUELA DE MANUALDADES Y VALORES.

C.S.S. TORREBLANCA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 937,15 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.260,47 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 154)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE.

PROYECTO: TALLERES DE CREACIÓN ARTÍSTICA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CIUDAD DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.628,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.806,56 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 126)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN TUTELAR TAU.
PROYECTO: APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TUTELA DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
CIUDAD DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.734.00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.676,25 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 91)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL.
PROYECTO: ACOMPAÑAMIENTO A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL
CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, DROGODEPENDENCIAS Y
PRISIÓN.
C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.154,32 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 153)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN BENÉFICO-ASISTENCIAL
ESPERANZA DE TRIANA.
C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500,12 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 170)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA
INTEGRACIÓN TAL COMO ERES DE SEVILLA Y PROVINCIA.
PROYECTO: APRENDIENDO JUNTOS.
CIUDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.500,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.543,23 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 163.2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN INCLUOCIO.
PROYECTO: AGOSTEANDO.
CIUDAD DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.414,00 p.
IMPORTE USTIFICADO: 3.712,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 147.2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA
APICE.
PROYECTO: RESPIRO PARA FAMILIAS Y PERSONAS CON EPILEPSIA.
CIUDAD DISCPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.988,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.988,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 96.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN MORNESE.
PROYECTO: DATE PASO.
C.S.S. CERRO-SU EMINENCIA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.214,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.519,39 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 39.01)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIAL
ZAQUEO.
PROYECTO: CASA ABIERTA
CIUDAD-OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN
SOCIAL Y VULNERABILIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.372,06 p
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.718,46 p

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS.
PROYECTO ðAPOYO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN CASOS DE
ABSENTISMO ESCOLAR Y OTRAS SITUACIONES DE RIESGO EN
MENORESö.

CSS CERRO-SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.000,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 9.01)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO (DACE).
PROYECTO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A FAMILIARES EN FASE HOSPITALARIA.
CIUDAD - DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.468,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.468,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 9.02)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO (DACE).
PROYECTO: APOYO Y ATENCIÓN PSICOOCIAL A FAMILIARES CON MENORES CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO.
CIUDAD ó MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.854,98 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 9.854,98 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 172)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA (ATA), SYLVIA RIVERA.
PROYECTO: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO INTEGRAL EN IDENTIDAD DE GÉNERO PARA LA CIUDAD DE SEVILLA.
CIUDAD ó OTROS COLECTIVOS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.638,37 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.664,36 p.

EXPTE.: 7/2015 (Proveniente ZEA)
CONCEPTO: CONVENIO
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA
PROYECTO: MIGUEL DE MAÑARA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 500.000,00 p
IMPORTE JUSTIFICADO: 500.000,00 p

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 12.01)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE.
PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL.
CIUDAD - DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.722,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.914,63 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 65)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER.
PROYECTO: ¤ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y SUS CUIDADORESö.
C.S.S. LOS CARTEROS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.651,97 ¤

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 127)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS ¤EL TRIANGULOö.
PROYECTO ¤DESARROLLO PERSONAL DEL MAYOR A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN CORPORALö.
CSS NERVIÓN.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.800,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.217,23 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 82)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
PROYECTO: DISPOSITIVO DE CALLE PARA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR (UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIA SOCIAL-UES).
CIUDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.040,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.097,42 ¤.

SEGUNGO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL

EXPEDIENTE: 82/2014 P.S Nº 19

IMPORTE: Ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros, con cincuenta y cinco céntimos (8.849,55 euros).

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA

EXPEDIENTE: 82/2014 P.S. Nº 17

IMPORTE: Nueve mil doscientos noventa y dos euros, con dos céntimos (9.292,02 euros).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla Proyecto Hombre.

EXPEDIENTE: 52/2015

IMPORTE: 123.321,06 euros

CONCEPTO: Programa "Centro de Acogida Amplio".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

EXPEDIENTE: 57/2015

IMPORTE: 3.255,41 euros

CONCEPTO: Programa Casa de Acogida "Torreblanca" Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa concedida en el año 2015 a la entidad "Auxiliares del Buen Pastor Villa Teresita", por importe de 12.000 €, para la ejecución del Proyecto "Casa Hogar", (Pieza Separada 1, expte. 35/2015).

24.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2015, relativo a la concesión de subvenciones de la Convocatoria del Servicio de la Mujer.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error material advertido en el apartado noveno del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, relativo a la Convocatoria General de General de Subvenciones del Servicio de la Mujer para 2015, en el sentido siguiente: donde dice: òAprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad Fundación Doña María, hasta el 31 de marzo de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 31 de mayo de 2016ö, debe decir: òAprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad Fundación Doña Maríaö, hasta el 31 de marzo de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 30 de junio de 2016ö.

25.- Aprobar el Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, a tenor de los acuerdos adoptados por el Pleno del citado Consejo, en sesión de 2 de junio de 2016, cuyo texto íntegro se adjunta.

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación inicial, posterior información pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, resolución de las presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al Art. 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

26.- Aprobar el Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal del LGTBI.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto del Reglamento LGTBI, cuyo texto íntegro se adjunta.

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación inicial, posterior información pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, resolución de las presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al Art. 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

27.- Desestimar alegaciones presentadas en relación con acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 2015, declarando el deber de reintegro y la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la FUNDACIÓN AFRICA DIRECTO en relación con el Proyecto: òMejora de las condiciones de vida de la población de CANCAMBA, a través de una intervención integral. Lwena. Moxico. Angolaö con fecha 26 de noviembre de 2015, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2015, declarando el deber de reintegro por importe de 47.939,58 ¤ así como la pérdida del derecho al cobro de 11.984,90 ¤, por los incumplimientos verificados.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como de los informes del Servicio de Cooperación e Intervención, que sirven de fundamento al mismo, de fechas 1 y 8 de febrero de 2016.

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: A. VV. FRAY SERAFÍN DE AUSEJO
Importe subvención: 418,40 ¤

Importe justificado: 418,40 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps4)

* Destinatario subvención: C.D. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA
Importe subvención: 325,57 ¢
Importe justificado: 325,57 ¢
Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 ps51)

* Destinatario subvención: C.D. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA
Importe subvención: 339,95 ¢
Importe justificado: 339,95 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps51)

* Destinatario subvención: AMM LAS MORADAS
Importe subvención: 679,90 ¢
Importe justificado: 679,90 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps24)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN GRUPO GIRALDA
Importe subvención: 651,14 ¢
Importe reintegrado: 651,14 ¢ (más 13,20 ¢ de intereses de demora)
Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS 61)

* Destinatario subvención: HERMANDAD DE LA ANUNCIACIÓN
Importe subvención: 470,70 ¢
Importe justificado: 470,70 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps43)

* Destinatario subvención: ASOC. DE MUJERES POR LA IGUALDAD (AMIGA)
Importe subvención: 732,20 ¢
Importe justificado: 732,20 ¢
Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps29)

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: AA.VV. TRIANA NORTE
Importe subvención: 632,07 ¤
Importe Justificado 608,78 ¤
Importe Reintegrado (Abonado) 23,49
Intereses de Demora (Abonado) 0,29 ¤
Fines: Gastos de funcionamiento 2.015

Destinatario subvención: ASOC. DE MUJERES ENTRE DOS RIOS
Importe subvención: 295,00 ¤
Fines: Gastos de funcionamiento 2.015

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC. CASA DE MELILLA
Importe subvención: 594,42 ¤
Fines: Gastos de funcionamiento 2.015

Destinatario subvención: ASOC. CASA DE MELILLA
Importe subvención: 289,85 ¤
Fines Certamen de Fotografía òSevilla Vivaö

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA PROYECTO HOMBRE.

Importe subvención: 458,68 ¤

Fines: Talleres deportivos para jóvenes en riesgo de exclusión social

Destinatario subvención: ASOC. CULT. ARTÍSTICO LITERARIA ITIMAD

Importe subvención 537,95 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2.015

Destinatario subvención: ASOC. CULT. ARTÍSTICO LITERARIA ITIMAD

Importe subvención: 321,00 ¤

Fines: X Certamen Nacional de Poesía òRumayquiyaö

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2015, que a continuación se señala, detallándose la entidad beneficiaria, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: CÁRITAS PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS. CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500 ¢

CONCEPTO: ¢Excursiones a realizar con personas mayores, enfermos mentales e inmigrantes del Distrito Los Remedios.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

33.- Aceptar reintegro e intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la FUNDACIÓN JUAN BONAL, correspondiente al 75% de la subvención concedida en la modalidad de actividades socio-culturales en la convocatoria 2015, cuya cuantía asciende a 1.125 ¢, más la cantidad derivada en concepto de intereses por un total de 8,88 ¢.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad correspondiente al 25% restante de la subvención referida en el apartado primero, por un total de 375 ¢.

TERCERO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle del ATA-DC-01 Plaza de la Legión.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle del ATA-DC-01 Plaza de la Legión (C/ Arjona y C/ Trastamara, 33 y 35), promovido por SEVILLA 97 S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 29.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

B.- Aprobar el Programa de Ayuda a la Contratación, año 2016 (PACAS IV).

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la asignación concedida por la Consejera de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para participar en el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, teniendo en cuenta la cantidad asignada al Ayuntamiento de Sevilla, por el Anexo I de la Orden de 24 de abril de 2016 por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, ascendente a 2.479.172,00 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y dos euros).

La citada ayuda se destinará a la contratación de peones y vendrá determinado por el importe de la subvención concedida. El proceso de contratación quedará

supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Sevilla.

Las contrataciones se regulan por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en virtud del Acuerdo adoptado con fecha 16 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria del plan de actuación que el Ayuntamiento de Sevilla va a desarrollar con cargo al Programa de Ayudas a la Contratación, elaborado por el Ayuntamiento de Sevilla en ejecución de la Orden de 24 de abril de 2016 por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, así como el inicio de las actuaciones contempladas en el mismo.

TERCERO.- Aprobar el Programa de Ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de Sevilla para este año 2016 (PACAS IV), así como la convocatoria y las bases que regulan la participación y selección de los beneficiarios, cuyo texto se adjunta a esta propuesta como parte integrante de la misma.

CUARTO.- Aprobar la aportación de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al citado Programa, para sufragar los gastos que no cubre la asignación a la que se hace referencia en el acuerdo PRIMERO y sin embargo necesarios para la puesta en marcha del proyecto, que se estiman en 140.000 p (ciento cuarenta mil euros).

QUINTO.- Instar a la declaración como prioritaria la ejecución del Programa de Ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de Sevilla a los efectos del artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

SEXTO.- Facultar a la Directora General del Empleo, Apoyo a la Economía e innovación Social para la adjudicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

C.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en especie del Distrito Casco Antiguo, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Suministro de impresión de material gráfico y consumibles de imprenta para la difusión de actividades socioculturales" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, por importe total 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Contrato suministro de impresión de material gráfico y consumibles de imprenta para la difusión de actividades socio culturales organizadas por las Entidades de Distrito Casco Antiguo beneficiarias de las subvenciones en especie 2016. (10.000 Euros).

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social.

La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder o denegar de forma motivada las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie: Suministro de impresión de material gráfico y consumibles de imprenta para la difusión de actividades socioculturales" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma y aceptar las renunciaciones que pudiesen originarse una vez concedidas.